



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
PATRIMONIO AUTÓNOMO EMGESA S.A. E.S.P. 030
EMGESA S.A. ESP

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO EMGESA S.A. E.S.P. 030**, cuyo objeto es la *“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DE ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”*, en el marco de la **Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019**, teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOSE LUIS MORA NARVAEZ

OBSERVACIÓN No. 1: *“La experiencia en interventoría a contratos de obra a proyectos de infraestructura de agua potable y/o saneamiento básico en los últimos 10 años no se limite exclusivamente a proyectos en comunidades indígenas, respetuosamente solicitamos se avalen esta clase de proyectos para zonas urbanas y/o rurales en general”*

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.:

Se accede a la solicitud, mediante adenda se ampliará la experiencia en los siguientes términos:

“Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar máximo 3 contratos, con la experiencia que pretenden hacer valer en el presente proceso; deberán tener por objeto o contengan dentro de su alcance:” interventorías a contratos de obra que involucren la construcción o mejoramiento o instalación u optimización de infraestructura de agua potable y/o saneamiento básico en comunidades indígenas y/o zonas urbanas Y/o rurales en general”.

OBSERVACIÓN No. 2: *“La formación académica del Director de Interventoría respetuosamente solicitamos se avale en estudios de postgrados, y/o los estudios de maestría se avale con experiencia específica en proyectos adicionales”.*

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: Se accede a la solicitud. Mediante adenda se aclarará la formación académica del Director de Interventoría en los siguientes términos:

“Para el caso de equivalencias entre estudio y experiencia o viceversa se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1785 de 2014.”

OBSERVACIÓN No. 3: *“Ampliar la formación académica en estudios de postgrados del Ingeniero Residente de Interventoría, avalar estudios de postgrado en gerencia de proyectos y/o hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental”.*

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: Se accede a la solicitud. Mediante adenda se aclarará la formación académica del Ingeniero Residente en los siguientes términos:

“Para el caso de equivalencias entre estudio y experiencia o viceversa se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1785 de 2014.”

Elaboró: Laura Victoria Rey Narváez – Abogada Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Yuly Castro Pardo – Coordinadora Técnica y Financiera Grupo Obras por Impuestos.



OBSERVACIÓN No. 4: “Avalar plan de calidad de la interventoría del proyecto en lugar de la certificación en calidad en interventorías de construcción de obras civiles”.

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: No accede a la solicitud. Son lineamientos de la Entidad Nacional Competente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIQUE CONSULTORÍA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1: “Permitir la acreditación del ítem 5.1.11. **CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN INTERVENTORÍA**, por medio de la presentación de compromiso de cumplimiento con el sistema de calidad en Interventoría ISO 9001 versión 2008 o 2015 o en caso de estructura plural cualquiera de sus integrantes aporte dicha certificación”

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: Se acepta parcialmente la observación, se aclarará mediante adenda que en caso de estructura plural, cualquiera de sus integrantes aporte dicha certificación

OBSERVACIÓN No. 2: “No considerar como un requisito habilitante el ítem 5.2.7. **CARTA DE CUPO DE CRÉDITO**, mientras que el capital del proponente sea igual o mayor al presupuesto oficial”

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: No accede a la solicitud. Son lineamientos de la Entidad Nacional Competente.

OBSERVACIÓN No. 3: “Que la experiencia a demostrar haya sido ejecutada y terminada en los últimos 20 años”

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: No accede a la solicitud. Son lineamientos de la Entidad Nacional Competente.

OBSERVACIÓN No. 4: En cuanto al Director de Interventoría:

“- No considerar los posgrados en se solicitan la **EXPERIENCIA GENERAL** del proponente y solo tener en cuenta los indicados en el **PERFIL PROFESIONAL**.

- Modificar en la experiencia específica **Haber participado en mínimo dos (2) proyectos de agua y/o saneamiento básico, como director, coordinador o gerente de supervisión y/o 2 proyectos que hayan tenido la interventoría en perforación de pozos para la extracción de agua”.**

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A. No accede a la solicitud sobre la experiencia específica. Son lineamientos de la Entidad Nacional Competente.

En cuanto al **PERFIL PROFESIONAL**, se accede a la solicitud. Ver respuesta a las solicitudes anteriores.

OBSERVACIÓN No. 5: Sobre el Residente de interventoría:

“- Ampliar el perfil profesional a “**Ingeniero Civil o sanitario con especialización y/o maestría en interventoría y/o Gerencia y Control de la Construcción**.

- Se aclare si el número de contratos a soportar como experiencia específica del profesional es 2 o 3”.

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: Se accede a la solicitud. Mediante adenda se ampliará el perfil profesional del Residente de interventoría en los siguientes términos:

Elaboró: Laura Victoria Rey Narváez – Abogada Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Yuly Castro Pardo – Coordinadora Técnica y Financiera Grupo Obras por Impuestos.



“Ingeniero Civil o sanitario con especialización y/o maestría en interventoría y/o Gerencia y Control de la Construcción. “

Sobre los contratos a soportar como experiencia específica se aclara que son tres (03)

OBSERVACIÓN No. 6: Respecto al Ingeniero Ambiental:

“- Se modifique la experiencia general a “5 Años contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso”.

- Se modifique que la experiencia específica a “Mínimo tres (3) contratos en interventoría, supervisión de programas y/o proyectos de acueductos y/o sector de agua potable”

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: Se acepta parcialmente la observación, en cuanto a la experiencia general se aclara al proponente que la experiencia se cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional y en cuanto a la experiencia específica no se accede a la solicitud.

OBSERVACIÓN No. 7: En cuanto al Especialista Eléctrico:

“- Se modifique la experiencia general a “5 Años contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso”.

- Se modifique que la experiencia específica a “Mínimo tres (2) contratos en interventoría sector de agua potable”.

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: No accede a la solicitud. Se mantiene el requisito establecido, toda vez que, fueron ajustadas a las necesidades de este proceso.

OBSERVACIÓN No. 8: Sobre el Especialista Estructural:

“- Se modifique la experiencia general a “5 Años contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso”.

- Se modifique que la experiencia específica a “Mínimo tres (2) contratos en interventoría sector de agua potable”

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: No accede a la solicitud. Se mantiene el requisito establecido, toda vez que, fueron ajustadas a las necesidades de este proceso.

OBSERVACIÓN No. 9: “Residente de Interventoría SISO

Ampliar la experiencia específica a “Haber participado en Mínimo dos (2) PROYECTOS de agua y/o saneamiento básico”

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: No accede a la solicitud. Se mantiene el requisito establecido, toda vez que, fueron ajustadas a las necesidades de este proceso.

OBSERVACIÓN No. 10: “Inspector de obras civiles

- Ampliar la experiencia específica a “Haber participado en Mínimo dos (2) interventorías a proyectos de agua y/o saneamiento básico”

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: No accede a la solicitud. Se mantiene el requisito establecido, toda vez que, fueron ajustadas a las necesidades de este proceso.

Elaboró: Laura Victoria Rey Narváez – Abogada Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Yuly Castro Pardo – Coordinadora Técnica y Financiera Grupo Obras por Impuestos.



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JESUS D.MANOSALVA

OBSERVACIÓN No. 1: “Por medio de la presente, y como posible oferente en el proceso de referencia, solicito amablemente a la entidad aclararme de qué manera se puede certificar que la experiencia mínima requerida”.

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: Amablemente solicitamos remitirse a los Términos de Referencia en el numeral 5.3.2. Reglas para la acreditación de la experiencia, que indica lo siguiente:

“La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación del ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA expedida por la entidad contratante, en la que conste:

- a) Objeto.*
- b) Plazo de ejecución*
- c) Ejecución*
- d) Nombre del contratante.*
- e) Nombre del contratista.*
- f) Identificación del contrato.*
- g) Fecha de suscripción.*
- h) Alcance u obligaciones.*
- i) Fecha de iniciación de actividades.*
- j) Forma de remuneración o pago.*
- k) Fecha de terminación.*
- l) Fecha de la certificación.*
- m) Valor del contrato y valor ejecutado.*
- n) Deberán ser suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.*

En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada; si dentro de la certificación no se puede constatar la información requerida es necesario que esta venga acompañada con los soportes necesarios que permita la verificación por parte del comité evaluador.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con el acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.*
- b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.*

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando

Elaboró: Laura Victoria Rey Narváez – Abogada Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Yuly Castro Pardo – Coordinadora Técnica y Financiera Grupo Obras por Impuestos.



sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.”

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GERMAN DAVID GONZALEZ C.

OBSERVACIÓN No. 1: *“La presente es para solicitarle a la entidad que se sirva exigir el cupo de crédito solicitado en el pliego de condiciones, para proponentes plurales como consorcios o uniones temporales solamente a uno de los integrantes del mismo, esto con el fin del objeto mismo de este tipo de asociaciones en el que dos o más personas naturales o jurídicas se comprometen a unirse para poner los medios necesarios para facilitar o desarrollar una actividad económica de manera mancomunada”.*

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara al proponente que se permite que uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal puede presentar la Carta de cupo de crédito según numeral 5.2.7 de los Términos de Referencia.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP

OBSERVACIÓN No. 1: *“¿Una empresa con domicilio en otro Departamento diferente a la Guajira se puede presentar para realizar la interventoría?”*

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: Sí puede presentarse un proponente con domicilio diferente al Departamento de la Guajira, ya que en el numeral 1.9 de los Términos de Referencia indica lo siguiente: “Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras con DOMICILIO EN COLOMBIA”.

OBSERVACIÓN No. 2: *“Indicar cuál es la norma que inhabilita a las entidades públicas a presentarse en el proceso de selección adelantado por la fiduciaria”*

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: Es importante tener en cuenta que los Términos de Referencia son elaborados por autonomía de las partes, es decir que se rigen por las normas del derecho PRIVADO, por lo tanto es discrecional indicar quienes pueden ser los destinatarios del proceso licitatorio.

De manera general, teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones a los Términos de Referencia las demás disposiciones inmersas en el documento no serán modificadas.

Dada a los veintidós (22) días del mes de julio de 2019.

ORIGINAL
FIRMADO

**LAURA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS**

Elaboró: Laura Victoria Rey Narváez – Abogada Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Yuly Castro Pardo – Coordinadora Técnica y Financiera Grupo Obras por Impuestos.